



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 95/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 9084/B/2026 caratulado “Solicitud de inscripción al registro de pequeñas unidades productivas alimenticias (RePUPA) rubro: Mermeladas y Conservas Agustina”, y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 2, reconocida mediante Resolución N° 462 de fecha 03/07/1192, solicita la inscripción al Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (RePUPA), al emprendimiento: “Mermeladas y Conservas Agustina”, proyecto que forma parte de la institución hace más de veinte años, con un fin pedagógico, social y solidario.-

Que la Asociación Cooperadora forma parte del proyecto acompañando a los alumnos a través de la adquisición de insumos y productos para la elaboración de las mermeladas y conservas.-

Que constituyen una estrategia pedagógica que promueve en los estudiantes el desarrollo de las capacidades vinculados con la iniciativa, la creatividad, la autonomía y la resolución de problemas. A través de estas experiencias los estudiantes adquieren herramientas que les permite comprender el funcionamiento de las organizaciones y del sistema productivo, desarrollando al mismo tiempo competencias relacionadas con la gestión, organización y la tomas de decisiones.-

Que a fs. 02/16 se acompaña nota de solicitud, formulario Anexo I y la presentación del Proyecto Mermeladas

“Agustina”.-

Que a fs. 17/25 obra Certificado de Vigencia de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 2 RE-2025-27528174-GDEBA-SBCEDGCYE, planilla de información anual de la Asociación Cooperadora, donde se detalla la nómina de la nueva Comisión Directiva, copia de su Estatuto.-

Que a fs. 26/34 se adjunta copia del manual de instrucciones de paila con agitador electromecánico de Eloy Álvarez, copia del título universitario en la carrera de doctorado en Ciencias Agrarias y de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos y DNI de la Sra. Silvina Tieri, quien es la docente referente del proyecto. Copia del Carnet de Manipulador de Alimentos N° 02-1-0007359 y certificado de participación al curso-taller de Rotulado de Alimentos Envasados Orientados a PUPAA de la Sra. Rocío Solange López López.-

Que a fs. 35/37 se adjunta constancia de inscripción a Arca de la Asociación Cooperadora, y nota donde informa que no cuentan con monotributo.-

Que a fs. 39 obra Acta de Inspección N° 4449 de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad, donde consta que el establecimiento reúne las condiciones para realizar mermeladas y conservas.-

Que por lo antes expuesto, la Asociación Cooperadora solicita de los exceptúe del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza N° 50/18 , por no poder inscribirse en la actividad en ARCA, ya que son exentos.-

Que a fs. 41, la Subsecretaria de Producción y Empleo, solicita que se los incluya por excepción al Registro RePUPA, ya que elaboran alimentos con fines pedagógicos y los ingresos obtenidos se reinvierten en insumos y mantenimiento de la sala de elaboración.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 95/26

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incluir a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 2, CUIT N° 30-66425182-1, en el Registro de Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias (RePUPA), conforme las constancia del Expediente Administrativo N° 9085/B/2026.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-